



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

**DISPOSICION SGCA N° 441/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°. 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, Las Leyes Nros 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y N°38/2021, el Expediente Electrónico A-01-00033000-7/2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó se arbitren los medios necesarios para la contratación de servicios de soporte y evolutivo de diversas plataformas, infraestructura, tecnologías y servicios de Microsoft adquiridos oportunamente por el Ministerio Público Tutelar.

Que asimismo expresa, que *"...dicho requerimiento se basa en la necesidad de contar con servicios profesionales que se encuentren capacitados específicamente para operar con los productos Microsoft adquiridos con el objetivo de llevar adelante las tareas necesarias para entre otras cosas, la actualización de los sistemas operativos de servidores y de los puestos de trabajo. Dicha actualización no solo requiere reinstalar los sistemas en los*



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

*equipos, tarea que se llevará a cabo por el área de Mesa de Ayuda Técnica del MPT, sino que además conlleva toda una configuración interna de políticas de equipos y usuarios, directivas de grupo, plantillas, reglas, revisión del active directory para adaptar todo esto a la nueva versión del sistema operativo y que los diferentes servicios continúen funcionando correctamente como por ejemplo el servicio de impresión, sistema de archivos, contraseñas, etc, la cual deberá ser realizada, tal como se mencionó anteriormente, por técnicos capacitados para llevar adelante las tareas ya que al intentar realizar estas configuraciones por nuestra cuenta, nos vimos imposibilitados de adecuarlas correctamente para el buen funcionamiento, lo que generó errores en la red y por lo cual se tuvo que volver a la versión anterior de los sistemas...”*

Que se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico A-01-00033000-7/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 15/2023 para la adquisición de un Servicio De Soporte y Operación de Plataformas, Productos y Tecnologías Microsoft, en los términos del inciso 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente el proveedor, ADVITERS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71511030-6, fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar la fecha máxima para presentar la oferta y se publicó en la página web del organismo.

Que con fecha 1 de diciembre de 2023, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de la firma mencionada, para el Renglón N° 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.972.800,00.-), IVA incluido, y para el Renglón N° 2- especialistas en productos a demanda- PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$29.645,00.-), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 32/2023.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y solicitó documentación faltante en los términos del art. 100 de la Reglamentación de la Ley 2095, texto consolidado.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones emitió el informe técnico de su competencia, en el que destaca que la oferta presentada por ADVITERS S.R.L., cumple con lo solicitado en la invitación cursada para la presente contratación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 470/2022, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 15/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N°15/2023 para la adquisición de un Servicio De Soporte y Operación de Plataformas, Productos y Tecnologías Microsoft, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la invitación a cotizar, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 6 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar, por un plazo de ocho (8) meses corridos e ininterrumpidos a la firma ADVITERS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71511030-6, el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.972.800,00.-), IVA incluido, y el Renglón N° 2 - especialistas en productos a demanda- por un precio unitario por cada hora de servicio de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$29.645,00.-), IVA incluido conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma ADVITERS S.R.L., por 80 horas mensuales que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$2.371.600,00), IVA incluido, correspondientes al Renglón 1 y, atento a la modalidad que rige la presente contratación, por los montos resultantes de las horas a demanda que pudieran requerirse, conforme al Renglón 2, adjudicados por el artículo 2, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2023, con el alcance de lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 470/2022 para el ejercicio 2024.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.939, Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, y Emanuel Genise, Legajo N° 4.663, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 6.565; Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126 y Miguel Millán, Legajo N° 4.103, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---